COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PREVIA REALIZACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

MT- RE-ESAL-2026-005

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018 PARA EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ VIGENCIA 2026"

VALOR: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 144.650.000)

MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ
MARZO 2026

INFORMACIÓN:

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

1. RECOMENDACIONES

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentespodrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional planeacion@boyaca-tova.gov.co; asímismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "*Guía para actuar anteuna indisponibilidad del SECOP II", disponible en:*

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018 PARA EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ VIGENCIA 2026"

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas). La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
94000000	94130000	94131600	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores.

3. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la Entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles y horarios laborales los díasde lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deberán presentar en el Formato No. 2 denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" de la oferta, su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, asigna al Estado la obligación de protección especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta; de igual manera el artículo 46 de la misma Carta establece la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y la promoción de su vida activa y comunitaria.

Según la ley 1251 de 2008, se consideran adultos mayores aquellas personas que cuentan con una edad igual o mayor a sesenta años y según la Ley 1276 de 2009 "Se considera como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores con caracterización en la metodología IV del SISBEN Grupo A (A1-A5) pobreza extrema Grupo B (B1-B7) pobreza moderada Grupo C (C1-C18) Vulnerables o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social."

El artículo 11 de la precitada ley establece los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. De igual manera contempla que sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor, además la ejecución de actividades de Deporte, cultura y recreación por personas capacitadas.

Así mismo, dicha ley en su artículo 12 instituye que la entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los

requisitos que establece para el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.

Que el Municipio de Toca-Boyacá mediante Decreto N° 026-A del fecha 20 de mayo del 2015 , creó el **CENTRO DE PROMOCION DIA LA INTEGRACION UNA ESPERANZA DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ**.

Que la ley 1251 DE 2008, define la Acción Social integral como el Conjunto de acciones que buscan mejorar y modificar las circunstancias de carácter social que impidan al adulto mayor su desarrollo integral, protección física, mental y social hasta lograr la incorporación a una vida plena y productiva de las personas que se hallan en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, la misma que en su artículo 6 define entre otras como deber del estado Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez y como deber de los adultos mayores Integrar a su vida hábitos saludables y de actividad física y participar activamente en las actividades deportivas, recreativas, culturales que le permitan envejecer sanamente.

Que la citada norma establece entre las áreas de intervención la de educación, cultura y recreación determinando que corresponde al Estado a través de sus entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal de conformidad con el ámbito de sus competencias, a las Aseguradoras, a las Instituciones Públicas y Privadas del Sector Salud y de Asistencia Social: Desarrollar acciones que promuevan y permitan el acceso del adulto mayor a las actividades deportivas diseñadas en función de sus necesidades particulares.

Que dentro de las actividades a realizar de manera rutinaria se encuentra la realización de actividad física, actividades recreodeportivas y de envejecimiento activo para lo cual se requiere de una vestimenta que permita a los adultos mayores la movilidad, proporcione comodidad, no genere rozaduras y sea transpirable

Así mismo dicha ley, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores y la Ley 1276 de enero 5 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001; establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

Que la administración municipal de Toca-Boyacá está comprometida con el bienestar integral de los adultos mayores y la promoción de estilos de vida saludables y su participación en la vida comunitaria; destacando que es necesario que el municipio atienda las necesidades prioritarias de dicha población, en cuanto a Alimentación, Prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables, mantenimiento y fortalecimiento de habilidades y aprendizaje de conocimientos básicos, especialmente en la población no alfabetizada del municipio, envejecimiento activo, realización de actividad física, con alternativas recreoformativas para el mejoramiento de su calidad de vida, aprovechamiento del tiempo libre, mantenimiento y fortalecimiento de hábitos de vida saludable y su autonomía.

Que Las resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros Día para Adulto Mayor.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, el Municipio de Toca-Boyacá requiere dar continuidad al **PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ,** el cual comprende por una parte el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de: alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

En el mismo sentido la Política Nacional De Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población que reside en Colombia y en especial a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, con esta Política Pública de Estado, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común, y busca mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y generar los mecanismos para que toda la población alcance una vida saludable y digna de adultez plena.

La celebración del convenio de asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación.

En consecuencia, el Municipio de Toca-Boyacá considera pertinente adelantar la presente contratación mediante el proceso competitivo establecido reglado en el Decreto 092 de 2017, entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial, que va dirigido a garantizar la promoción de los derechos a los grupos vulnerables de nuestro Municipio, en este caso, adultos mayores, como se expuso anteriormente, está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestros adultos mayores y personas en condición de discapacidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen en el campo social de la atención a población vulnerable y en este caso a personas de la tercera edad y personas en condición de discapacidad, las entidades sin ánimo de lucro. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Por lo anterior, en atención a que la administración Municipal de Toca-Boyacá, no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para realizar las actividades propias del PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, es necesario contratar su realización con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de proporcionar los servicios de alimentación, capacitación, recreación, logística y demás para el buen desarrollo y éxito de estas actividades, en el marco de una atención humanizada y garante de los derechos fundamentales.

Con lo anterior el Municipio de Toca-Boyacá, para la ejecución del presente proceso contractual, tendrá en cuenta todas las actividades ejercidas, con ocasión al objeto contractual deben guardar correspondencia con la Resoluciones expedida Por el ministerio de Salud N° 777 de 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas" y N° 1687 de 25 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados" para garantizar y velar por el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia al inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
93141506	(93) Servicios y políticos y de asuntos cívicos	(14) Servicios Comunitarios y Sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales	(06) Servicios de Bienestar Social	Servicios de bienestar social

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICACIONES

Objeto	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018 PARA EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ VIGENCIA 2026.**
Plazo de ejecución	CINCO MESES (5) Y MEDIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL
Valor estimado del contrato,	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 144.6500.000)
Certificado De Disponibilidad Presupuestal.	**No. 13 de 06 de enero de 2025**

	Número : 13 Solicitud No. : 13 Fecha : 06/01/2026 Concepto : Para garantizar el pago correspondiente a la contratación de aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para la atención integral de adultos mayores de acuerdo a la ley 1276 de 2009 y resolución 055 de 2018 para el municipio de Toca-Boyacá vigencia 2026. ID 11755 Código 2320202009-53-123119-16-4104008 Descripción Estampilla adulto mayor 70% - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor Fuente 1.2.3.1.19 Valor 140.000.000,00 11757 2320202009-55-124304-16-4104020 Población en situación permanente de des protección social y/o familiar - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4. 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad 1.2.4.3.04 4.650.000,00 TOTAL : CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (144.650.000,00)

Vigencia del contrato	2026
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de **FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO**, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y COMUNITARIO; quien llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
Lugar de ejecución.	**Municipio de Toca**
Naturaleza del contrato	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
Forma de adjudicar	**TOTAL**
Forma de pago	Se desembolsará en PAGOS PARCIALES de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular **NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.** - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado 5). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación. **NOTA 1:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa

	Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 2:** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes

Para el cumplimiento del objeto ejecutar el contratista seleccionado deberá prestar el servicio y entregar los elementos con las normas técnicas exigidas calidad cumplimiento con las normas nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto. Para lo cual el contratista se obliga a cumplir con el objeto realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del mismo y garantizando la calidad de los elementos teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas

NUTRICION-ALIMENTACION El servicio de alimentación debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico -calórico y de micronutrientes acordes con los requerimientos de esta población para mantener buenas condiciones de salud para el Adulto Mayor	**ALMUERZO**. Garantizar la prestación del servicio de alimentación para adultos mayores del centro de vida años de primavera, mediante una ración de almuerzo servido en caliente que debe contener **ALIMENTO PROTEÍCO** (huevo, pollo, carne),**CEREAL** (arroz),**TUBERCULOS,RAICES,PLATANOS,DERIVADOS DE CEREAL** (papa, yuca, plátano, arepas), **VERDURA FRÍA O CALIENTE** (Ensaladas), **FRUTA**(jugo fresco de fruta sin aditivos ni conservantes).La ración estará entregada en los puntos de encuentro y atendiendo al cronograma que se establezca en coordinación del municipio a través de la secretaría de Desarrollo Social y el contratista. Nota. El día que se sirva menú que contenga huevo, se debe complementar con frijol, arveja o lenteja.
	SUPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL- COMPLEMENTO NUTRICIONAL: REFRIGERIO. BEBIDA CALIENTE O FRIA (Chocolate, agua de panela, café, colada de avena, colada de plátano, colada de Maizena, jugo de fruta fresco, avena fría, masato) CEREAL ACOMPAÑANTE (mantecada, croissant, pan blando, sándwich, arepa con queso). Este complemento debe ser fresco, preparado y servido en caliente.

ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Según la Política pública nacional de Envejecimiento y Vejez, 2022-2031, "La importancia de los factores psicológicos, emocionales y comportamentales frente al envejecimiento activo implican el desarrollo de fortalezas humanas como autoestima, resiliencia, optimismo y vitalidad durante el curso de vida y particularmente en la vejez". El profesional en Psicología realizará la aplicación de instrumentos de índole psicosocial para determinar las condiciones de las personas mayores que se encuentran participando en el centro vida.	**1 PROFESIONAL EN PSICOLOGIA con experiencia mínimo de 5 años en atención integral al adulto mayor; con capacitacion en atencion al adulto mayor y primer respondiente quien se encargará** de realizar: 1. **Caracterización:** Se debe aplicar a cada persona mayor que se encuentre beneficiado con los servicios del Centro vida años de primavera 2023 como premisa y necesidad para tener conocimiento de los aspectos socioeconómicos, culturales, condiciones y calidad de vida. **2 perfil Psicológico:** Se aplicará mínimo al 100% de los adultos mayores beneficiarios del centro vida y que según la caracterización se consideren con mayor riesgo psicosocial. **3. Valoración Psicológica:** Se aplicará a aquellas personas mayores que por identificación en el perfil psicológico o por reporte del coordinador del Programa de persona mayor municipal, se considere con alto riesgo psicosocial, con el propósito de realizar un trabajo diferenciado que apunte a la recuperación y/o normalización de su condición.
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. Abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección	1 **AUXILIARES DE ENFERMERIA y/O TECNICO EN SALUD PUBLICA CON 3 AÑO DE EXPERIENCIA**, quienes se encargarán de brindar información en normas y medidas de Bioseguridad, toma de signos vitales, orientación y seguimiento para adherencia a tratamientos y promoción de hábitos y estilos de vida saludable de acuerdo con las características de la población mayor, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, orientar hacia el aseguramiento en caso de detectar adulto mayor sin cobertura en salud. El procedimiento para la afiliación al régimen subsidiado que permita a las personas mayores en un momento determinado convertirse en multiplicadores de la información. -Beneficios de la afiliación. -Cómo hacer efectivo su derecho a los servicios de salud. -Rutas para optimizar y hacer efectivo el derecho al servicio de salud. -Cómo participar y beneficiarse de los desarrollos y la oferta de la Atención Primaria en salud.

	1 TALLERISTA PARA MANUALIDADES con habilidades en artes y manualidades y capacitacion en atencion integral al adulto mayor y primer respondiente, quien se encargará del desarrollo de actividades de pintura, moldeo de materiales, elaboración de objetos con material del medio y demás tareas donde los adultos mayores reconozcan sus habilidades y proyecten ideas de negocios o rescate de saberes. Las actividades culturales y recreativas se deben estructurar con fundamento en sus beneficios evidenciando: ➢ En el área de dinamización ocupacional. ➢ Potenciar la creatividad y la capacidad artística y estética. ➢ Favorecer la psicomotricidad y la coordinación mente-manos. ➢ Fomentar la interrelación humana y la integración social. ➢ Promover la integración intergeneracional. ➢ Sostener la capacidad productiva
Director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el centro vida.	**1 COORDINADOR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA Y/O PROFESIONAL DE LA SALUD, con capacitacion en atencion integral al adulto mayor y primer respondiente.** Quien se encargará de la coordinación general del proceso, elaboración y socialización de cronograma de actividades, organización y debido suministro de raciones, vigilancia del cumplimiento del suministro de menús, disposición de logística para garantía del cumplimiento y la calidad de los servicios que se brinden en el centro de vida, preparación y entrega de informes.
MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, en este se tendran en cuenta Materiales para el desarrollo de las actividades y PROYECTOS PRODUCTIVOS MANUALES.

Nota 1: Se ha evidenciado un promedio de entre cincuenta y cinco (55) y sesenta (60) adultos mayores que acuden diariamente al Centro Vida- Hogar vida del Adulto Mayor de manera regular, hasta un estimativo de trescientos (300) en fechas conmemorativas y especiales.

Nota 2: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio,

destacando que este deberá ser concordante con el Plan de Desarrollo "TOCA POR BUEN CAMINO 2024-2027", la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, respectivamente, así como los planes de acción de los diferentes Comités y Consejos del Municipio.

PROGRAMA CENTRO VIDA

El talento humano a vincular, obedece al cumplimiento de las normas vigentes para el desarrollo de las actividades del centro vida en lo relacionado a la atención del adulto mayor, y ejecutan las actividades de manera articulada con los funcionarios técnico administrativo con funciones de coordinación de actividades de atención integral del adulto mayor y auxiliar administrativo.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1. OBLIGACIONES MUNICIPIO DE TOCA

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato
3. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, las cuales se entenderá realizada aportando la póliza al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos en ejecución del programa, se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales, entregando el debido reporte a la administración con cada acta. 10. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato

1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

En el desarrollo del objeto contractual la entidad sin ánimo lucro se obliga y deberá:

1. Elaborar y presentar cronograma mensual de actividades a realizar en las diferentes áreas de la asistencia social, vinculando los adultos mayores de las distintas veredas por lo menos una vez a la semana.
2. Brindar asistencia social diaria en horario diurno a los adultos mayores caracterizados en la base de datos del municipio de Toca-Boyacá que se encuentran inscritos.
3. Proveer a los adultos mayores asistentes ración servida como refrigerio en la jornada de la mañana, de acuerdo a una minuta establecida.
4. Proveer a los adultos mayores asistentes ración servida en caliente como almuerzo en la jornada de la mañana, de acuerdo a una minuta establecida.
5. Prestar orientación psicosocial preventiva grupal a los adultos mayores y población en condición de discapacidad, asistentes por parte de profesional en psicología abordando fomento de la salud mental, prevención del suicidio, identificación de signos de alarma en salud mental, fortalecimiento de redes de apoyo, entre otros.
6. Realizar a los adultos mayores asistentes, un taller mensual por profesional en el área que incluya temas como: alimentación saludable, hábitos saludables, vida sana, prevención del maltrato en la vejez; entre otros
7. Realizar mensualmente actividades lúdicas, de esparcimiento, envejecimiento activo y saludable, según cronograma presentado.
8. Prestar orientación por profesional en psicología o trabajo social individual y en caso de ser necesario tramitar la atención específica y registrarlo en bitácora de atención.
9. Realizar actividades de promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedad, detección oportuna de patologías a los adultos mayores 1 vez a la semana y remitir al servicio de salud si es requerido.
10. Brindar a los adultos mayores diariamente como mínimo 1 hora y 20 minutos de actividad física, con alternativas recreo formativas para el mejoramiento de su calidad de vida, aprovechamiento del tiempo libre, mantenimiento y fortalecimiento de hábitos de vida saludable y fomento de la autonomía.
11. Realizar capacitación en actividades productivas según preferencias de la población atendida por lo menos 1 vez por semana.
12. Realizar diariamente actividades deportivas, culturales y recreativas a la población atendida.
13. Realizar actividades de promoción del trabajo asociativo.
14. Entregar un documento previamente revisado y aprobado que incluya los criterios 1 al 8 del estándar de gestión aplicable a la hogar vida para dar cumplimiento a la resolución 055 de 2018.

15. De acuerdo a la resolución 055 de 2018 se debe hacer registro documental (expediente personal) organizado en forma cronológica, de modo que a medida que se va desarrollando la atención a la persona adulta mayor, los resultados se plasman para tener un claro seguimiento del plan de atención integral y centrada en la persona.

16. Presentar soporte de las actividades y entrega de las raciones de alimentación (Refrigerio y almuerzo) las cuales no pueden tener tachones ni enmendaduras.

Nota 1: Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación necesaria con el equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población beneficiaria de los programas de manera que se garanticen las actividades evidenciadas en los ítems anteriores.

1.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente convenio en municipios obliga a:

1. Dar cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada, en oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Esal.
4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la Esal las ejecución idónea y oportuna del objeto convenio y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas con el presente convenio y los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por la Esal en los términos contemplados por la ley.

SUPERVISIÓN: Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del señor **FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ**, quien fue designado por el ordenador del gasto del municipio; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	HORARIO – FECHAS	CONSULTA
Fecha de Invitación y publicación de los estudios previos	**3 de marzo de 2026 a las 19:00 horas**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Fecha para presentarobservaciones	**4 de marzo de 2026 a las 19:00 horas**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii,

Respuesta a observaciones	**5 de marzo 2026 a las 12:00 horas**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Plazo para presentar ofertas	**5 de marzo de febrero a las 18:00 horas**	únicamente en la opción "Crear oferta" del expediente electrónico dela página web del SECOP II
Fecha de publicación del Informe de evaluación	**6 de marzo 2026 a las 19:00 horas**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Plazo para presentarobservaciones a la evaluación	**7 de marzo 2026 a las 19:00horas**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones de la evaluación y publicación deinforme definitivo	**10 de marzo de 2026**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii
Celebración del contrato	**10 de marzo de 2026**	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co /secop/secop-ii

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la Alcaldía de Toca, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal Contratación a la Vista.

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad financiera
c) Capacidad Técnica

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

FASE	FACTOR	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RSULTADO
FASE 1: Verificación de factores	Requisitos mínimos de orden jurídico	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden técnico y experiencia	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado /

	orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo				No habilitado
	Requisitos mínimos de orden financiero y organizacional	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad financiera
c) Capacidad Técnica

a) CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por municipio de Toca-Boyacá y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019) así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.
En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo

que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento

consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada,

mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_ Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

REDAM será del representante legal de la empresa o la persona natural, deberá presentar el certificado correspondiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ NIt 800099642-6
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) de los grupos a ofertar. numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).

CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

PANTALLAZO EN EL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO), EN EL QUE SE VISUALIZA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO COMO LA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN QUE SE CARGA EN SECOP I Y SECOP II (SÓLO DE HABER CONTRATADO CON EL ESTADO

DECLARACION BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

- https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-
- 31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
- https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
- https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
- https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_
- Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal. Todos incluidos que establece: Aumentar al 50% de adultos mayores beneficiados de los programas sociales durante el cuatrienio y Aumentar a 100% de Personas en condición de discapacidad atendidas durante el cuatrienio. A su vez, dentro de la línea estrategia 1, estipula las siguientes acciones estratégicas: LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONOMICO POR BUEN CAMINO.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber ejecutado programas de manera satisfactoria en la atención a la población en situación de vulnerabilidad y dentro de su objeto social debe contemplar el desarrollo de planes y actividades atención y/o suministro de alimentos a cualquier grupo de tarea o adulto mayor, lo cual de confirmará con el certificado de existencia y representación legal presentado o verificado en línea y con el listado de contratos que acrediten su experiencia con el sector público y/o privado a través del Secop.

6.2.2 Capacidad de operacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
COORDINADOR GENERAL DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS, DE APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL	PROFESIONAL CON CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y CERTIFICACION MINIMO DE 36 HORAS COMO PRIMER RESPONDIENTE EN PRIMEROS AUXILIOS CON EXPERIENCIA ESPECIFICA NO MENOR A 5 AÑOS
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ATENCION AL ADULTO MAYOR PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO EN TRATAMIENTOS MÉDICOS
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PSICOORIENTACION Y SALUD MENTAL EN CASA DEL ABUELO Y AREA RURAL (DE ACUERDO A NECESIDAD Y PREVIA CONCERTACION CON SUPERVISION SEGÚN POLITICA PUBLICA ENVEJECIMIENTO Y/O PLAN DE ACCIÓN) CON CERTIFICACION DE CAPACITACIÓN EN ATENCION AL ADULTO MAYOR Y CERTIFICACION MINIMO DE 36 HORAS COMO PRIMER RESPONDIENTE
PROFESIONAL EN ARTES PLASTICAS, QUIEN SE ENCARGARÁ DE: -REALIZAR LAS CAPACITACIONES EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	PROFESIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES CON ESPECIALIZACIÓN QUIEN SE ENCARGARÁ DE: -REALIZAR LAS CAPACITACIONES EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS TALENTOS GUSTOS Y PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO QUE DEBEN DAR ORIGEN A UN PROYECTO PRODUCTIVO QUE PROMUEVA LA INVERSIÓN Y REINVERSIÓN DE LOS INGRESOS GENERADOS POR EL PROYECTO ACOMPAÑADO DE UN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MISMO. CON

	CERTIFICACION DE CAPACITACIÓN EN ATENCION AL ADULTO MAYOR Y CERTIFICACION MINIMO DE 36 HORAS COMO PRIMER RESPONDIENTE

El personal deberá certificar estudios y experiencia requeridos para lo cual no es aceptable la presentación de auto certificaciones

Adicionalmente el personal profesional debe anexar los siguientes requisitos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Matricula profesional, en caso de que aplique.
3. Inscripción en el RETHUS para profesionales del área de la salud.
4. Vigencia de la matricula profesional, en caso de que aplique.
5. Diploma y/o Acta de grado.
6. Hoja de vida.
7. Carta de intención según el Anexo No. 4
8. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

Adicionalmente el personal técnico debe anexar los siguientes requisitos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Inscripción en el RETHUS para técnicos del área de la salud.
3. Diploma y/o Acta de grado.
4. Hoja de vida.
5. Carta de intención según el Anexo No. 4
6. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

Adicionalmente el personal bachiller debe anexar los siguientes requisitos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Diploma y/o Acta de grado.
3. Hoja de vida.
4. Carta de intención según el Anexo No. 4
5. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

Una vez La Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor.

NOTA: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos.

6.2.3 Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cinco (5) años verificados con la fecha de constitución e inscripción en la cámara de comercio contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria pública, así mismo deberá tener experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la

EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN BENEFICIO DE PERSONAS MAYORES demostrable a través de listado de contratos que acrediten su experiencia con el sector público y/o privado a través del SECOP.

6.2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN BENEFICIO DE PERSONAS MAYORES

Para tal afecto, deberá acreditar cuatro (4) contratos y/o convenios que sumen el presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Esta experiencia deberá estar debidamente soportada mediante la presentación de copias del contrato, actas de recibo final a satisfacción, actas de liquidación y/o certificaciones contractuales. Así mismo, **dichos contratos serán objeto de verificación a través del SECOPII,** como parte del análisis documental de la experiencia presentada por la ESAL.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para efectos de determinar el cumplimiento de la experiencia específica, se verificarán mínimo TRES (3) Convenios o Contratos. En caso de relacionarse más de Cuatro (4) convenio o contrato. Actas de liquidación igual y similar al presente contrato

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

1) El objeto de los contratos o convenios, acreditados como experiencia especifica, deben haber tenido por objeto servicios de actividades culturales, agropecuarias y deportivas
2) El valor de los contratos o convenios sumados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial en SMMLV.

NOTA. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente. Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

-Objeto del contrato
-Número del contrato
-Entidad Contratante

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

CAPACIDAD FINANCIERA / OFERTA ECONÓMICA

Los documentos y criterios de selección económica de los requisitos financieros estarán a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito en firme y vigente.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ en atención con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 202.

La Entidad determinó los indicadores a partir de la Información Financiera obtenida del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2025, los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas sin ánimo de lucro posibles oferentes en el proceso.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2025 y que las mismas son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso, se consultó, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, la información disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2025. También, se realizó una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el

presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

Adicionalmente se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, como resultado del análisis efectuado a la información, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional así:

CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el indicador de liquidez debe ser mayor o igual al 7,55 el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 7,55

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **ENDEUDAMIENTO:**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 0.12, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} X\ 100\%$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 0.12

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Activo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, la razón de cobertura de los intereses debe ser indeterminado, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURADEINTERESES \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZON DE COBERTURA ≧ INDETERMINADO

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Gastos interes } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Gastos interes } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del patrimonio, debe ser mayor o igual al 0,57, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 0,57

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidadPatrimonio = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Patrimonio } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Patrimonio } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso, el índice de rentabilidad del activo, debe ser mayor o igual al 0.50 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ 0,50

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidaddelActivo = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) +}{(\text{Activo total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE**.

La Capacidad Financiera y Organizacional, se estableció teniendo en cuenta los antecedentes y registros de procesos similares en periodos anteriores para lo cual los indicadores se requieren en igualdad de condiciones en virtud a la viabilidad que tienen los posibles proveedores a cumplir con la Capacidad Financiera y Organizacional

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 7.55
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,12
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,57
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,50

C. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público y/o revisor fiscal en el cual se evidencie los mejores movimientos de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad de las ultimas 2 vigencias con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proy}}{}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

D. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, así como la acreditación de.

Los estatutos de la ESAL permitirán revisar la organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las funciones de los diferentes órganos, la existencia de conductos regulares y los canales de comunicación (de señalarse formalmente).

C. Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificados De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De

Antecedentes Judiciales y registro nacional de medidas correctivas del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> *"(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

9. PONDERACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 097 de 2017 y demás normatividad aplicable a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el comité tecnico evaluador, , con base en la información suministrada por los proponentes en cumplimiento de la invitación pública.

La selección del proponente será objetiva, garantizando los principios de transparencia, imparcialidad y selección objetiva establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 097 de 2017), teniendo en cuenta la ponderación de los

elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. En el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección mediante ESAL de reconocida idoneidad, se asignará un puntaje máximo de 100 puntos.

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 097 de 2017, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios o factores de selección establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones de la presente invitación.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, las cuales serán calificadas de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE***
1. Correspondencia del Objeto	***19,75***
2. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	***50***
3 Estructura y logística ofrecida	***30***
4. Incentivo A Emprendimiento Y/O Empresa De Mujeres	***0,25***
PUNTAJE TOTAL	***100***

EVALUACIÓN CORRESPONDENCIA DEL OBJETO:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 50 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 50 PUNTOS de la siguiente manera:

PERFIL	CARGO	CANTIDAD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
PROFESIONAL	**COORDINADOR**	**1**	COORDINADOR GENERAL DE LAS ACTIVIDADES (PROFESIONAL) CON CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN INTREGRAL DEL ADULTO MAYOR. CERTIFICACION MINIMO DE 36 HORAS COMO PRIMER RESPONDIENTE CON EXPERIENCIA ESPECIFICA NO MENOR A 5 AÑOS	20 PUNTOS

PERFIL	CARGO	CANTIDAD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS

PROFESIONAL	**ORIENTACION PSICOSOCIAL**	**1**	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA Y CERTIFICACION DE CAPACITACIÓN EN ATENCION AL ADULTO MAYOR Y CERTIFICACION MINIMO DE 36 HORAS COMO PRIMER RESPONDIENTE	10 PUNTOS

PERFIL	CARGO	CANTIDAD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
TECNICO O TECNOLOGO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**1**	PERSONAL CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN EL ÁREA QUE DESEMPEÑA Y CON MÍNIMO SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA.	10 PUNTOS

PERFIL	CARGO	CANTIDAD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
PROFESIONAL	TALLERISTA	**1**	PROFESIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES CON CERTIFICACION DE CAPACITACIÓN EN ATENCION AL ADULTO MAYOR Y CERTIFICACION MINIMO DE 36 HORAS COMO PRIMER RESPONDIENTE	10 PUNTOS

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 50 PUNTOS

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar
- No se aceptan auto certificaciones.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 30 PUNTOS.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respetiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidencia el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	20
	ACREDITACIÓN DE POLÍTICAS DE MANEJO ESAL	
	Si acredita 2 políticas	10
	Si acredita 1 políticas	5

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima **en dos comas cinco (0,25%) PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	**0,25**
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los	

del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		**0,25**

GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la*

garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto del grupo o grupos a oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	10 % por ciento del valor total del contrato	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10 % sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y cuatro (4) meses mas
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión,así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación conlos riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote porrazón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIO

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE TOCA-BOYACA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

A. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE TOCA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:
2. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
3. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
6. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE TOCA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
7. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
8. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
9. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
10. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
11. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
12. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
13. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
14. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

15. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
16. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
17. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
18. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
19. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
20. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
21. Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
22. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
23. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
24. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
25. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
26. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de TOCA, dentro del plazo establecido para el efecto.
27. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos añoa más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
28. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.
29. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
30. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
31. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
32. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
33. Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
34. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
35. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
36. Cuando el formato de propuesta económica contenga errores aritméticos que impliquen el cambio del valor total de la oferta, debido a que eso implicaría modificar la oferta económica registrada en la plataforma, factor que no sería subsanable.

37. Cuando el valor unitario de algún ítem, supere el valor promedio establecido en los estudios previos.

B. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El MUNICIPIO DE TOCA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.
La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

C. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciadode forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta yque hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en- el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores